

RESOLUCION N° 0060
NEUQUÉN, 10 FEB 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 7158-F-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 352/2021, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente al agente **Juan Domingo FIGUEROA**, D.N.I. N° 7.688.114, L.P. 6735, Clase 1950, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la Prosecretaría N° 2, Juzgado N° 2, del Tribunal Municipal de Faltas, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 39 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente Figueroa, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 406/2021, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente FIGUEROA en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 1266/21 el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1860, cuya copia certificada se agregó a fojas 41 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 46 obra la renuncia presentada por el agente FIGUEROA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 09 de marzo de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 45;

Que mediante Nota N° 177/21, se expidió el Director de


Dra. **MARIANA CORZANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0060-22

Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente FIGUEROA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Juan Domingo FIGUEROA**, D.N.I. N° 7.688.114, L.P. 6735, Clase 1950, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la Prosecretaría N° 2, Juzgado N° 2, del Tribunal Municipal de Faltas, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y artículo 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 09 de marzo de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Juan Domingo FIGUEROA los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUIRRE**
Coordinadora Municipal de Despacho y Asesoría
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén